

INFORME SECRETARIAL

23- de julio del 2020-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-461

Sin objetarse y por ajustarse al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso*

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _62_ hoy _24-7-2020 El secretario,  Víctor romero c
--

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1280f626eb544eff2d27a20b7346b197a786a8125c26c05c8b03a79124fd1af0**
Documento generado en 23/07/2020 08:02:48 p.m.